



## **REGLAMENTO ESPECÍFICO PARA EL RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS COMPLEMENTARIAS EN LOS ESTUDIOS DE GRADO EN LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA**

**(aprobado en Junta de Centro de 18 de octubre de 2013)**

### **Preámbulo**

La normativa de reconocimiento de créditos en los estudios de grado por la realización de actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación de la Universidad de Huelva, aprobada en Consejo de Gobierno de 20 de Junio de 2011 establece una tipología de actividades y el número máximo de créditos a obtener por actividad y año.

Este documento regula el reconocimiento de créditos optativos que se pueden reconocer por la realización de este tipo de actividades en los estudios de grado que se imparten en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Universidad de Huelva, y que no se encuentran en la relación de actividades de la normativa citada anteriormente.

### **Conceptos.**

#### **1. Alumno interno/colaborador en un Centro o Departamento**

Se considera alumno interno/colaborador aquel que, con el objetivo de mejorar su formación académica y/o personal, colabore en las tareas propuestas por el Centro o Departamento.

Se reconocerá la labor de estos alumnos siempre que:

- Exista un plan de actividades de colaboración firmado por un docente responsable de las actividades.
- Se entregue un informe de su realización firmado por el docente responsable de las actividades con el VºBº del Director del Departamento o el Director del Centro.

Por esta actividad se podrá reconocer 1 crédito por cada 25 horas de trabajo certificadas, hasta un máximo de 3 créditos por curso académico.



## **2. Participación en las Jornadas de Puertas Abiertas organizadas por la Universidad de Huelva**

Por esta actividad se podrá reconocer hasta 1 crédito. Para el reconocimiento de 1 crédito, el estudiante debe acreditar que ha realizado su labor durante 25 horas. Los Directores de Departamento y/o la Subdirección de la ETSI responsable de la organización de esta actividad en el Centro, deberán expedir un certificado en el que conste la colaboración y el aprovechamiento del estudiante.

## **3. Participación en las actividades organizadas por el Escuela a lo largo del curso**

Por este concepto se podrá reconocer hasta 1 crédito. Para el reconocimiento de un crédito, el estudiante debe acreditar que ha realizado su labor durante 25 horas. La Subdirección de Estudiantes de la ETSI deberá expedir un certificado en el que conste la relación de actividades en las que ha colaborado y el aprovechamiento del estudiante. Entre otras, las actividades en las que tendría que colaborar el estudiante serían:

- Stand de nuevos alumnos instalado en el edificio Alonso Barba los primeros días de clase de cada curso académico.
- Concurso Proyecta tu Futuro.
- Concurso de postales navideñas.
- Jornadas "Charlas en la ETSI".
- Otras que se organicen cada curso académico.

En los aspectos administrativos y normativos no regulados en el presente documento, será de aplicación el "Reglamento de reconocimiento de créditos en los Estudios de grado por la realización de actividades Universitarias culturales, deportivas, de Representación estudiantil, solidarias y de Cooperación" aprobado por el Consejo de Gobierno de la UHU de 20 de junio de 2011.